



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 910.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL ABOGADO DIONISIO DURÉ RIQUELME, FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, QUIEN VIAJARÁ A LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, LOS DÍAS 7 Y 8 DE SETIEMBRE DE 2017, CON EL FIN DE TRASLADAR HASTA LA SEDE DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN DICHO PAÍS, EL EXHORTO SOBRE LA EXTRADICIÓN DE RUBÉN MOISÉS GALEANO CÁCERES Y OSVALDO DANIEL AQUINO NOTARIO, QUE FUERA SOLICITADA EN LA CAUSA CARATULADA: “LUIS OSVALDO SÁNCHEZ GONZÁLEZ Y OTROS S/ FABRICACIÓN ILÍCITA Y HECHOS PUNIBLES CONEXOS, PREVISTOS EN LA LEY 4036/10”.

Asunción, 7 de setiembre de 2017

VISTO: El Memorandum VMAAT/DAL/N° 294/2017 del 7 de setiembre de 2017, por medio del cual el Director de Asuntos Legales solicita la provisión de pasajes y viáticos, a favor del Abogado Dionisio Duré, funcionario de la Dirección de Asuntos Legales, quien viajará a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, los días 7 y 8 de setiembre del año en curso, con el fin de trasladar hasta la sede de la Embajada de la República del Paraguay en dicho país, el exhorto sobre la extradición de Rubén Moisés Galeano Cáceres y Osvaldo Daniel Aquino Notario, que fuera solicitada en la causa caratulada: “Luis Osvaldo Sánchez González y otros s/ fabricación ilícita y Hechos Punibles conexos, previstos en la Ley 4036/10”; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos de Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos a favor del Abogado **Dionisio Duré Riquelme**, funcionario de la Dirección de Asuntos Legales, quien viajará a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, los días 7 y 8 de setiembre del año en curso, con el fin de trasladar hasta la sede de la Embajada de la República del Paraguay en dicho país, el exhorto sobre la extradición de Rubén Moisés Galeano Cáceres y Osvaldo Daniel Aquino Notario, que fuera solicitada en la causa caratulada: “Luis Osvaldo Sánchez González y otros s/ fabricación ilícita y Hechos Punibles conexos, previstos en la Ley 4036/10”.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar la provisión de los pasajes y viáticos e imputar estas erogaciones en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado eleve un informe por escrito al Viceministro del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad que realizará, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____